

tral de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de quince meses.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares en Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de noviembre de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares en Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), verificada en 27 del pasado mes de febrero, y adjudicada provisionalmente a don Vicente Gil Castells, calle Freaser 76, de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente Gil Castells, calle Freaser, 76, Barcelona, en la cantidad líquida de 7.565.201,69 pesetas, que resultó una vez deducida la de 868.690,93 pesetas, a que asciende la baja del 10,3 por 100 hecha en su proposición de la de 3.433.892,62 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1967: pesetas 7.664.748,29 pesetas (honorarios de dirección del Arquitecto, 62.216,63 pesetas; honorarios del Aparejador, 37.329,97 pesetas, y contratista, 7.565.201,69 pesetas).

Que es para ser abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en El Corral del Matadero, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de noviembre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del citado mes, y vista el acta de referencia a la subasta de las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en El Corral del Matadero, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), verificada en 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a «Barreiros, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (BECOSA), calle Alcalá, 30, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Barreiros, Empresa Constructora, S. A.» (BECOSA), de Madrid, en la cantidad líquida de 5.991.937,80 pesetas, que resulta una vez deducida la de 863.041,95 pesetas, a que asciende la baja del 12,59 por 100 hecha en su proposición de la de 6.854.979,75 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1967: pesetas 6.212.862,11 (honorarios de formación, 64.977,74 pesetas; honorarios de dirección, 64.977,74 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 32.488,87 pesetas; Aparejador, 38.986,64 pesetas; desplazamiento, 19.493,32 pesetas, y contratista, 5.991.937,80 pesetas).

Que será abonada con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se transforman en de régimen general de provisión las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola» que se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la transformación en de régimen general de provisión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con el carácter de «Orientación Agrícola» fueron concedidas.

Teniendo en cuenta que se justifica la petición por cesar la tutela del Instituto en los locales en que se encuentran emplazadas las Escuelas y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren transformadas en de régimen general de provisión, continuando funcionando en los mismos edificios, las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola» que a continuación se detallan:

Cáceres

Tres unidades de niños y tres de niñas de la Moheda, del término municipal de Gata.

Tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos de Vegaviana, del término municipal de Moraleja del Peral.

Cádiz

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos de «José Antonio», del término municipal de Jerez de la Frontera.
Dos unidades de niños y dos de niñas de Coto de Bornos, del término municipal de Bornos.

Córdoba

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos de Aljaraén, del término municipal de Adamuz.

Mixta de San Antonio, del término municipal de El Carpio.

Jaén

Una unidad de niños y dos de niñas de Puente del Obispo, del término municipal de Baeza.

Una unidad de niños y una de niñas de Guadalén del Caudillo, del término municipal de Vilchez.

Una unidad de niños y una de niñas de La Ropera, del término municipal de Andújar.

Una unidad de niños y una de niñas de La Quintería, del término municipal de Villanueva de la Reina.

Una unidad de niños y una de niñas de San Julián, del término municipal de Marmolejo.

Lérida

Una unidad de niños y una de niñas de Suchs, del término municipal de Suchs.

2.º Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las unidades cuya transformación se acuerda continuarán en sus destinos con todos los derechos que correspondan a los Maestros de Escuelas de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se crea la Escuela-Hogar de Santomera, del Ayuntamiento de Murcia.

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) las Escuelas-Hogar y autorizado el Departamento para la creación en régimen de Consejo Escolar Primario, han sido habilitados locales para su instalación adecuada que reúnen las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar; en su virtud y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear la Escuela-Hogar de Santomera, del término municipal de Murcia (capital), con cuatro plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio de Escuelas-Hogar; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.

2.º Se conceden para las plazas de Maestras que se crean en virtud de la presente las correspondientes indemnizaciones por casa-habitación por la cuantía reglamentaria, con cargo al Departamento.

3.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer los nombramientos, conforme al artículo noveno del Decreto de 7 de julio de 1965 y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo se regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate», en Orihuela (Alicante), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Caja de Ahorros.

Vicepresidente: El Vicepresidente primero de la Caja de Ahorros.

Secretario: El Director y Secretario de la Caja de Ahorros.

Vicesecretario: El Subdirector y Vicesecretario de la Caja de Ahorros.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Don Clementino Aguilar Gilabert, don Facundo Pedauyo Rodríguez, los Curas Párrocos de las locales donde funcionan Escuelas del Patronato y una Maestra nacional del Patronato.

«Centro de Educación Especial Santa Teresa de Avila», en carretera de Martiherrero, sin número, de Avila (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Cáritas Española.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Un Delegado del Obispado. Un delegado de la Diputación Provincial. Un Delegado del Gobierno Civil. Un Delegado de la Jefatura Provincial de Sanidad. El Director del Centro de Orientación y Diagnóstico. El Director de Cáritas Diocesana. Un Delegado de Protección de Menores y de Protección a la Mujer. El Director del Centro. El Maestro Director del Grupo de Educación Especial. Un representante de la Asociación de Padres de Familia de alumnos que precisen de educación especial, que actuará de Secretario.

Patronato Pro-Subnormales de Mataró», en la calle L.ª Bandera de Falange, de Mataró (Barcelona), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato

Vicepresidente: El del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mataró. El Arcipreste de la ciudad. El Delegado Local del SEM. El Jefe Local de Sanidad. Un representante de la Caja de Ahorros Local. El Director escolar del Patronato. Un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres, y seis socios numerarios del Patronato, que tengan hijos en Escuelas del Patronato.

Secretario: El del Patronato.

«Diputación Provincial de Cáceres», en Cáceres (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Diputado Delegado de Cultura de la Diputación. El Diputado Delegado del Colegio Provincial «San Francisco». El Director del Colegio Provincial de San Francisco. Un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El de la Diputación Provincial.

«Finca Sartalejo», del término municipal de Galisteo (Cáceres), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Luis Silva Dávila.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Cura Párraco de Valdeobispo. El Alcalde Presidente de Galisteo. Dos padres de familia. Una Maestra nacional del Patronato; y don Juan Antonio Sánchez Rodríguez, que actuará de Secretario.

«Patronato Escolar de los Suburbios de Cáceres», en Cáceres (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento.

Vicepresidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cáceres.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Diputado Delegado de los Servicios Culturales de la Diputación. El Delegado provincial del Frente de Juventudes. La Delegada provincial de la Sección Femenina. Un representante de la Jerarquía Eclesiástica. Un Maestro nacional del Patronato. El Jefe provincial del SEM, que actuará como Secretario.

«Apostolado Social de la Mujer», en Murcia (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general de la Institución de las Activas del Apostolado Social.

Secretaria: La de la Institución.

Tesorera: La Administradora general de la Institución.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Una Directora escolar y una Maestra nacional del Patronato.

«Comunidad Agrícola Entrecanales y Larrarte», en Fañabe, del término municipal de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un miembro de la Comunidad residente en Canarias o, en su defecto, su Delegado.

Vicepresidente: Administrador de la finca de Fañabe.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Cura Párraco de Adeje. Una Maestra nacional del Patronato. Dos padres de familia.

Secretario: El Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Cristo Rey de Valladolid», en Valladolid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de las Escuelas Profesionales de Cristo Rey.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Prefecto de las Escuelas Primarias, que actuará de Vicepresidente. Un representante del Ayuntamiento de Valladolid. El Director escolar del Patronato. Un Maestro nacional del Patronato designado por el Presidente y renovado cada dos años. El Prefecto de las Escuelas Profesionales de Cristo Rey. El Consiliario espiritual de la sección de niños. El Consiliario espiritual de la Sección de niñas. El Director Técnico de las Escuelas Profesionales de Cristo Rey y un representante de los padres de familia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.